

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,783 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. L

Lunes 9 de Marzo de 2015

**CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Criterio Administrativo para dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, relativo a la práctica de exámenes de detección de drogas de abuso, a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Baja California, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante punto de acuerdo 8.01 de la sesión de fecha seis de marzo de dos mil quince.

C O N T E N I D O

| | |
|--|----|
| Antecedentes. | 2 |
| Marco Legal. | 2 |
| Objetivo. | 4 |
| Diagrama de Flujo. | 5 |
| Servidores Públicos obligados a presentar examen. | 8 |
| Reglas de Operación para la práctica de los exámenes. | 9 |
| Procedimiento. | 14 |

ANTECEDENTES.- El Poder Judicial del Estado de Baja California, año tras año se esfuerza en que los servidores públicos encargados de la administración de justicia estén mejor preparados, que tengan los conocimientos científicos del Derecho así como las normas de Ética, Principios y Valores que el servidor público debe observar en el cumplimiento de su deber.

MARCO LEGAL.- La reforma al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante Decreto 106 de fecha 7 de Octubre del 2011, en el cual se dispone adicionar la fracción IV, que es del tenor literal siguiente:

“IV.- Se establecerá la obligación de los servidores públicos de Elección popular, así como de los que desempeñen empleo, cargo o comisión de primer nivel en los Poderes del Estado, Ayuntamientos y los órganos autónomos, de someterse anualmente a examen para la detección de drogas de abuso”.

La adición de una fracción III del Artículo 4 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, ordenada mediante Decreto 526 de fecha 27 de Septiembre de 2013, misma que establece:

“Artículo 4.-

III. Servidores Públicos de Primer Nivel:

1.- En el Poder Ejecutivo:

- a).- El Gobernador del Estado;
- b).- El Secretario General de Gobierno, así como los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y
- c).- Los Directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones asimiladas a éstas y Fideicomisos Públicos.

2.- En el Poder Judicial:

- a).- Los Magistrados del Poder Judicial del Estado;
- b).- Los Consejeros de la Judicatura del Estado;
- c).- Los Jueces; y
- d).- Los titulares de las Unidades Administrativas.

3.- En el Poder Legislativo:

- a).- Los Diputados; y
- b).- Los titulares de los órganos de apoyo parlamentario y administrativo.

4.- En los Ayuntamientos:

- a).- Los Presidentes Municipales;
- b).- Los Síndicos Municipales;
- c).- Los Regidores;
- d).- Los integrantes de los Consejos Municipales;
- e).- Los titulares de las dependencias municipales;
- f).- Los titulares de las entidades paramunicipales; y
- g).- Los Delegados municipales.

5.- En los Órganos Autónomos: los titulares de los organismos constitucionales autónomos, así como sus directores generales”.

De igual manera, mediante Decreto No. 526 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 27 de septiembre de 2013, se reformó la fracción XIX del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para quedar de la siguiente manera:

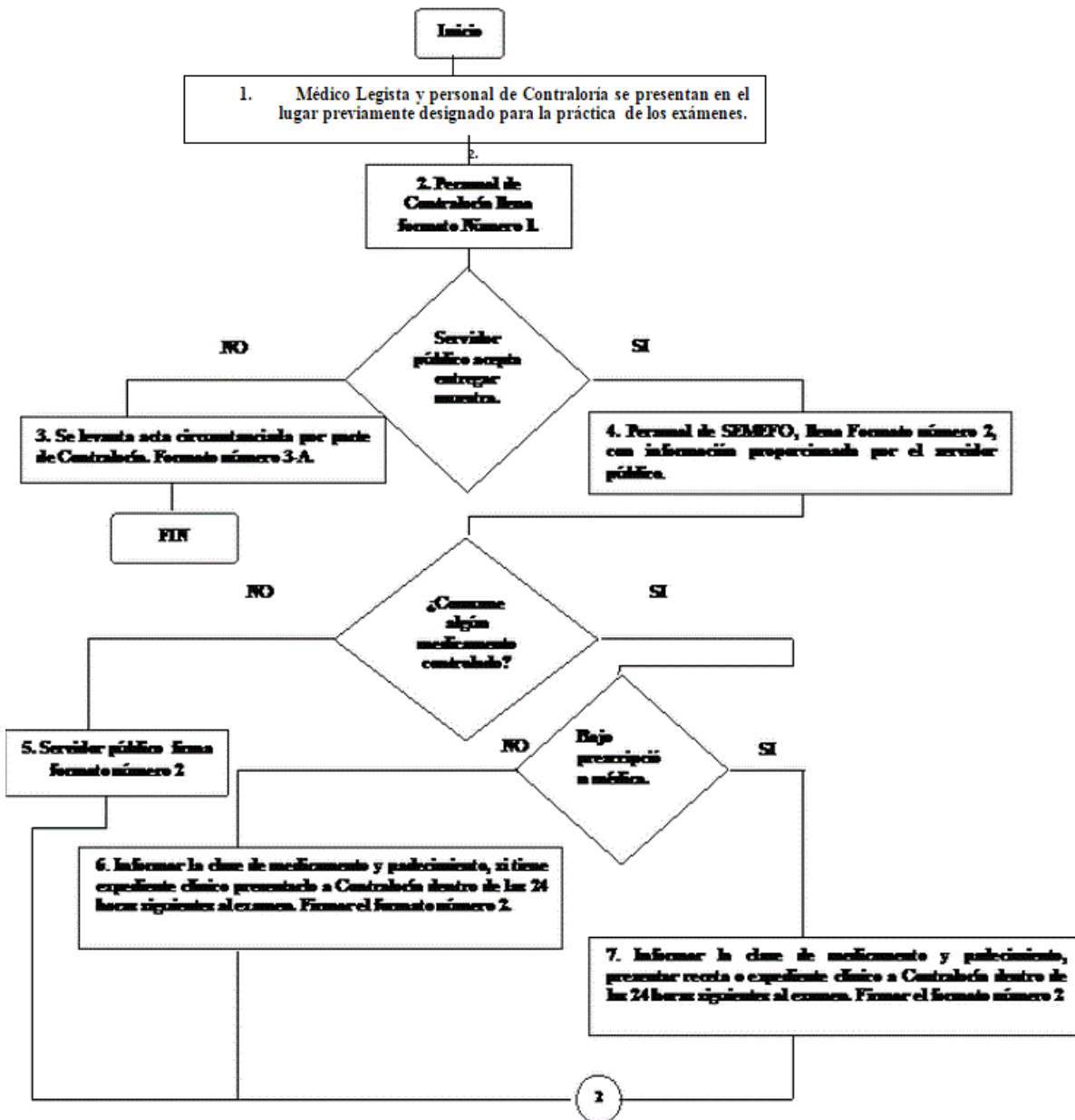
Artículo 46.- Todo servidor público debe desempeñar su función, empleo, cargo o comisión observando siempre los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, actuando dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las Leyes, Decretos y Acuerdos que de una y otra emanen.

I..., II..., III..., IV..., V..., VI..., VII..., VIII..., IX..., X..., XI..., XII..., XIII..., XIV..., XV...,XVI...,XVII..., XVIII...,

XIX.- Tratándose de los servidores públicos señalados en la fracción III del artículo 4 de la presente ley, someterse a más tardar el 31 de marzo de cada año, a examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y disposiciones reglamentarias.

OBJETIVO.- Para el Poder Judicial del Estado de Baja California es importante incrementar los niveles de confianza en la ciudadanía y una manera es dando ejemplo con el cumplimiento de la Ley respecto a los exámenes de detección de drogas de abuso. Igualmente de ésta manera se contribuye a implementar una medida disuasoria, que influyan en sentido positivo para el caso de existir servidores públicos con la problemática del consumo de sustancias psicoactivas, evitando así riesgos mayores.

ESTE DIAGRAMA DE FLUJO COMPRENDE ÚNICAMENTE LAS ETAPAS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, LA DE EXAMEN PRESUNTIVO Y CONFIRMATORIO EN SU CASO, CADENA DE CUSTODIA DE LA MUESTRA DE ORINA, RECEPCIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN CONFIRMATORIO, DICTAMEN EVALUATORIO DEL JEFE DEL SERVICIO MEDICO FORENSE RESPECTO DEL RESULTADO DE EXAMEN CONFIRMATORIO, NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN CONFIRMATORIO AL SERVIDOR PUBLICO Y FINALMENTE LA ETAPA DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.



2

8. Guiar al servidor público al lugar destinado para la toma de muestra.

9. PERSONAL DE SEMEFO entrega al servidor público frasco estéril sellado para depositar la muestra.

10. El servidor público deberá mostrar su nombre y firmar en la etiqueta que se encuentra adherida al recipiente.

11. El servidor público deposita muestra en el recipiente, en presencia del Médico Legista.

12. El servidor público entrega la muestra al Médico Legista para su análisis.

13. Estado presente el Servidor Público, el representante de Contraloría y el Médico Legista, se lleva a cabo el examen de la orina en el reactivo multiblogar.

NO Resultado positivo SI

14. Se le notifica al servidor público el resultado del examen, se le solicita firme la notificación y se le da las gracias por el tiempo dedicado. Formato número 4-A.

15. Se le notifica al servidor público el resultado del examen, y se le entrega un nuevo recipiente estéril y sellado, a efecto de que sean firmados ambos. Formato 4-B.

NO Examen resultado y nuevo recipiente SI

16. Personal de la Contraloría levanta acta administrativa. Formato número 3-B.

17. Se divide en dos recipientes la muestra de orina, uno de ellos será enviado para un examen confirmatorio mediante Cámara de Custodia.

3

18. Personal de Contraloría y del Servicio Médico Forense, llenan los Formatos número 5-A, 5-C haciendo constar que los dos recipientes que contienen la muestra de orina depositada por el servidor público, uno será enviada a examen confirmatorio y el otro será resguardado por el Jefe del Servicio Médico Forense, firmando el formato las partes que intervienen.

19. Personal de Contraloría y del Servicio Médico Forense llenan el formato número 5B y hacen entrega al personal de SICAMSA, del recipiente que contiene la muestra de orina, que será transportada a la ciudad de México, firmando el formato las partes que intervienen.

20. La empresa Servicios Integrales de Comunicación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas SICAMSA, entrega en el Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal, la muestra de orina y remite a Contraloría el respectivo acuse de recibido.

21. El resultado del examen confirmatorio, realizado por el Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal, será entregado a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California.

22. Contraloría remite al Jefe del Servicio Médico Forense, recetas médicas y expedientes clínicos así como el resultado de los exámenes confirmatorios.

23. El Jefe del Servicio Médico Forense remitirá a Contraloría un dictamen sobre los resultados de los exámenes confirmatorios.

24. Contraloría del Poder Judicial notificará al servidor público el resultado del examen confirmatorio.

25. La Contraloría informará detalladamente al Pleno del Consejo el desarrollo de los exámenes practicales, los resultados obtenidos, el Dictamen del Jefe del Servicio Médico Forense y en su caso, los servidores públicos que no se presentaron al examen de detección de drogas de abuso.

FIN

SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A SOMETERSE AL EXAMEN DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO:

- a)** Magistrados del Poder Judicial del Estado
- b)** Consejeros de la Judicatura del Estado
- c)** Jueces
- d)** Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
- e)** Secretario General del Consejo
- f)** Secretario Particular de la Presidencia
- g)** Visitadores
- h)** Titulares de las Unidades Administrativas
 - Instituto de la Judicatura
 - Archivo Judicial
 - Contraloría
 - Delegado Contraloría en Zona Costa
 - Centro Estatal de Justicia Alternativa
 - Administrador Judicial
- i)** Oficial Mayor
 - Delegado oficialía en Tijuana
 - Delegado oficialía en Ensenada
- j)** Contadora General
- k)** Directores de área
 - Planeación y Transparencia
 - Unidad Jurídica y Asesoría Interna
- l)** Jefes de Departamento
 - Responsabilidades y Situación Patrimonial
 - Servicio Médico Forense
 - Adquisiciones Suministros y Mantenimiento
 - Nóminas y Administración de Personal
 - Informática
 - Contabilidad y Finanzas
 - Programación y Presupuestos
 - Fondo Auxiliar
 - Centro Estatal de Justicia Alternativa

Según autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES.

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. -Para llevar a cabo la toma de muestras se requerirá del siguiente material:

- Frascos y/o Recipientes estériles para la toma de muestras.
- Reactivos Multidroga.
- Hojas de control para la identificación del servidor público (formato número **1**).
- Actas administrativas (formato número **3 -A, 3-B**), sólo en caso necesario.
- Hojas de valoración de medicamentos (formato número **2**).
- Notificación de resultados (formato número **4-A, 4-B**).
- Cadena de Custodia (Formatos número **5-A, 5-B y 5-C**).
- Marcadores Permanentes.
- Bolsas de plástico transparente con cierre deslizable.
- Agua embotellada para beber en cantidades suficientes.

2. Los servidores públicos obligados a presentar examen de detección de drogas de abuso, serán notificados por medio de oficio personalizado, el cual contendrá, fecha en que deberá presentarse, lugar, domicilio y horario en que se practicarán los exámenes.

3. - El personal de Contraloría será el encargado de coordinar y supervisar directamente que se cumpla con el protocolo establecido, vigilando en todo momento que de ninguna manera sea alterado el contenido de las muestras.

4. - El personal del Servicio Médico Forense entrega al servidor público, un recipiente estéril y sellado, en el cual deberá poner su nombre, firma y depositar la muestra de orina, la cual será analizada para detectar drogas de abuso.

5. El personal del Servicio Médico Forense, será el encargado de acompañar al servidor público en el momento de la toma de muestra de orina.

6. - Se deberán de mantener cerradas las llaves de paso de los sanitarios para evitar el que se intente viciar el contenido de la muestra, y sólo por autorización del encargado de supervisión de la Contraloría, se abrirán para evacuar el contenido del sanitario (sólo en el caso de toma de muestras a mujeres); cuando se trate de mingitorios no será necesario abrir las llaves de paso.

7.- En todos los casos, el personal del Servicio Médico Forense deberá estar presente durante la toma de la muestra, para vigilar que no se contamine ésta. Dicho personal deberá de ser del mismo sexo que el servidor público.

8.- En el caso de que el servidor público no deposite en el recipiente el mínimo de orina establecido para la prueba, (30 mililitros), el personal del Servicio Médico Forense, realizará la anotación respectiva en la HOJA DE CONTROL (se indicará con un asterisco de color azul) y se proporcionará al servidor público, agua para beber, a efecto de poder repetir la toma de muestra.

9- Cuando el servidor público se encuentre bajo tratamiento médico con prescripción de medicamento controlado, deberá de informarlo antes de que se le practique la toma de muestra, proporcionando al personal del Servicio Médico Forense todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de su dicho, quien llenará el formato número 2. El servidor público deberá de presentar a la Contraloría del Poder Judicial, en ese momento o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la toma de muestra, la siguiente documentación:

- Receta médica mediante la cual le fue prescrito el medicamento controlado.
- En el caso de que no cuente con la receta, deberá de proporcionar copia de su expediente clínico.

10.- Al servidor público que haya proporcionado la muestra de orina para la detección de drogas de abuso, una vez realizado el examen correspondiente, se le notificará en ese momento el resultado obtenido, ya sea positivo o negativo, (formatos números **4-A y 4-B**).

11.- Cuando del examen aplicado al servidor público, se obtenga resultado positivo, se le notificará para que lo firme y se le entrega un nuevo recipiente estéril y sellado a efecto de que en la etiqueta ponga su nombre y firma.

12.- La muestra de orina depositada por el servidor público, en presencia de éste, se dividirá en los dos recipientes, uno de ellos será enviado por conducto de la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas **SICAMSA**, mediante una Cadena de Custodia al **Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal**, el cual tiene su domicilio en Niños Héroes número 130 Primer Piso de la Colonia Doctores en la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06720 en la ciudad de México, a efecto de que se haga un **EXAMEN CONFIRMATORIO** y el otro recipiente, será resguardado por el Jefe del Servicio Médico Forense, mismo que deberá ser sellado con la firma y huella del servidor público, a efecto de evitar sea alterado el contenido de la muestra de orina.

13.- La Contraloría enviará al Jefe del Servicio Médico Forense, la documentación médica presentada por el servidor público que resultó positivo en el examen, para la valoración correspondiente.

14.- La Contraloría será la encargada de recibir los resultados de los exámenes confirmatorios hechos por el Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal, así como hacerlos del conocimiento del servidor público, previo valoración de ellos por el Jefe del Servicio Médico Forense.

15.- La Contraloría informará al Pleno del Consejo de la Judicatura, el nombre del servidor público que no asistió a presentar el examen de detección de drogas de abuso, a efecto de que éste determine lo conducente.

16.- Los formatos a que se hace referencia en el punto número 1, para el control, valoración de medicamentos, actas administrativas, cadena de custodia y notificación de resultados, no deberán presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

17- La Contraloría del Poder Judicial, determinará la fecha para la práctica de los exámenes de detección de drogas de abuso, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de marzo de cada año, dicha fecha será notificada a los servidores públicos obligados, mediante oficio personalizado.

18.- El Secretario General del Consejo de la Judicatura, estará presente en los exámenes de detección de drogas de abuso que se les practiquen a los titulares de Contraloría, Servicio Médico Forense y Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de verificar la legalidad de los resultados de éstos.

19.- El presente Criterio Administrativo es de observancia general para todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Baja California obligados, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad aplicable y por el Pleno del Consejo de la Judicatura y una vez aprobado por éste y publicado en el Boletín Judicial del Estado cobra vigencia, quedando sin efecto el Criterio anterior publicado en el Boletín Judicial 12,580 de fecha 27 de marzo del 2014.

II.- Personal Médico.

El Jefe del Servicio Médico Forense, será el encargado de designar al personal que realizará la práctica de los exámenes de detección de drogas de abuso, siendo los Médicos Legistas, Químicos y Toxicólogos adscritos a éste.

III.- Contraloría del Poder Judicial.

La Contralora del Poder Judicial, será la responsable de designar al personal encargado de vigilar que la toma de muestras para los exámenes de detección de drogas de abuso, se lleven a cabo dentro del protocolo establecido para tal evento, todo ello anteponiendo un marco de respeto para el servidor público.

PROCEDIMIENTO

1.- Los servidores públicos obligados a presentar examen de detección de drogas de abuso, serán notificados por medio de oficio personalizado, el cual contendrá, fecha en que deberá presentarse, lugar, domicilio y horario en que se practicaran los exámenes.

Los servidores públicos del Poder Judicial obligados a realizarse el examen, han sido clasificados en grupos para efectos de una mejor administración.

| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
|---|------------------|---|--------------------------------------|--|------------------------|
| A | Mexicali | Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado | Edificio de Tribunales (Tercer Piso) | Calzada Independencia y Avenida Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000 | De 08:30 a 17:00 horas |
| | | Consejeros de la Judicatura del Estado | | | |
| | | Jueces Civiles | | | |
| | | Jueces Familiares | | | |
| | | Juez Especializado en justicia para Adolescentes | | | |
| | | Jueces de Paz | | | |
| | | Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado | | | |
| | | Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado | | | |
| | | Secretario Particular de Presidencia | | | |
| | | Contralora | | | |
| | | Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna | | | |
| | | Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa | | | |
| | | Directora del Instituto de la Judicatura del Estado | | | |
| | | Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado | | | |
| | | Contadora General | | | |
| | | Jefe de Departamento de Informática | | | |
| | | Jefe de Departamento de Programación y Presupuestos | | | |
| | | Jefe de Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial | | | |
| | | Jefe de Departamento de Adquisiciones, Suministros y Mantenimiento | | | |
| | | Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas | | | |
| Jefe de Departamento de Nóminas y Administración de Personal | | | | | |
| Jefa de Departamento del Centro Estatal de Justicia Alternativa | | | | | |
| Jefe del Servicio Médico Forense | | | | | |

| | | | | | |
|--------------|-------------------------|--|--|--|-------------------------------|
| | | Jefa del Departamento del Fondo Auxiliar | | | |
| | | Jefe del Archivo Judicial | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| B | Mexicali | Juez de Primera Instancia Penal en Guadalupe Victoria, B.C. | Centro de Justicia Penal Unidad Guadalupe Victoria | Calle Gizel y Cerrada de las Orquídeas, Fraccionamiento Valle de Guadalupe, entre Calle 21 y 22, en Ciudad Guadalupe Victoria, B.C. | De 10:00 a 11:30 horas |
| | | Juez de Garantía adscrito al Centro de Justicia Penal Unidad Guadalupe Victoria | | | |
| | | Juez de Primera Instancia Civil en Guadalupe Victoria, B.C. | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| C | Mexicali | Juez Mixto de Primera Instancia en Ciudad Morelos, B.C. | Centro de Justicia Penal Unidad Ciudad Morelos | Avenida Leonardo Guillén y Calle General Rodolfo Sánchez Taboada, s/n, Ciudad Morelos, B.C. | De 13:00 a 14:30 horas |
| | | Juez de Garantía adscrito al Centro de Justicia Penal Unidad Ciudad Morelos | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| D | Mexicali | Juez Mixto de Primera Instancia en San Felipe, B.C. | Centro de Justicia Penal Unidad San Felipe | Avenida Mar de Cortés y Calle Manzanillo, s/n Zona Centro, San Felipe, B.C. | De 11:00 a 12:30 horas |
| | | Juez de Garantía adscrito al Centro de Justicia Penal Unidad San Felipe | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| E | Mexicali | Jueces de Garantía adscritos al Centro de Justicia Penal Unidad Río Nuevo | Edificio Centro de Justicia Baja California (Cuarto Piso / Río Nuevo) | Calzada de los Presidentes No. 1185 Prolongación Avenida de los Pioneros Zona Río Nuevo, Mexicali, B.C. C.P. 21120 | 08:30 a 12:00 horas |
| | | Administradores Judiciales | | | |
| | | Directora de Planeación y Transparencia | | | |

| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
|-------|--------------------|---|---|--|------------------------|
| F | Mexicali | Jueces de Garantía adscritos al Centro de Justicia Penal Unidad Calle Sur | Edificio Centro de Justicia Mexicali (Segundo Piso / Calle Sur) | Calle Sur s/n Colonia Bella Vista, Mexicali, B. C. | 13:00 a 16:30 horas |
| | | Jueces Penales del Sistema Tradicional | | | |
| | | Visitador del Área Penal | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| G | Tijuana | Jueces Civiles | Edificio Juzgados Penales (Tercer Piso) | Avenida de los Charros, Número 234, Fraccionamiento Sandoval, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California | De 08:30 a 17:00 horas |
| | | Jueces Familiares | | | |
| | | Jueces Penales | | | |
| | | Juez Especializado en Justicia para Adolescentes | | | |
| | | Delegada de Contraloría en Zona Costa | | | |
| | | Delegado de Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| H | Tecate | Juez de Primera Instancia Penal | Instalaciones del Juzgado de Primera Instancia Penal | Carretera Tecate a Tijuana, Kilometro 140, Colonia El Paso del Águila, Tecate B.C. | De 13:00 a 13:30 horas |
| | | Juez de Primera Instancia Civil | Instalaciones del Juzgado de Primera Instancia Civil | Ave. Revolución y Calle San Valentín No. 750, Fracc. El Refugio, Tecate B.C. | De 14:00 a 14:30 horas |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| I | Playas de Rosarito | Juez de Primera Instancia Penal | Instalaciones del Juzgado de Primera Instancia Penal | General Juan Vicario s/n Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C. | De 09:00 a 9:30 horas |

| | | | | | |
|--------------------------|-------------------------|--|---|---|------------------------|
| | | Juez de Primera Instancia Civil | Instalaciones del Juzgado de Primera Instancia Civil | Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Vicente Guerrero, s/n Colonia Independencia, Playas de Rosarito, B.C. | De 10:00 a 10:30 horas |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| J | Ensenada | Jueces Civiles | Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y Centro Estatal de Justicia Alternativa (Tercer Piso) | Dr. Pedro Loyola No. 491, Colonia Carlos A. Pacheco, Ensenada, B. C. | De 08:30 a 15:00 horas |
| | | Jueces Familiares | | | |
| | | Jueces Penales | | | |
| | | Juez Especializado en Justicia para Adolescentes | | | |
| | | Juez Mixto de Paz | | | |
| | | Delegado de Oficialía Mayor | | | |
| Visitador del Área Civil | | | | | |
| Grupo | Partido Judicial | Servidores Públicos que deberán someterse a la práctica de detección de drogas: | Sede | Dirección | Horario |
| K | Ensenada | Juez de Primera Instancia Civil en San Quintín | Instalaciones del Juzgado de Primera Instancia Civil | Avenida Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, s/n Fraccionamiento Popular, San Quintín B.C. | De 12:00 a 13:30 horas |
| | | Juez de Primera Instancia Penal en San Quintín | | | |

2.- Una vez estando presente el servidor público para el examen correspondiente, personal de Contraloría llenará el formato número 1 y le preguntará si está de acuerdo en proporcionar muestra de orina, si la respuesta es negativa, personal de Contraloría levantará el acta correspondiente; si la respuesta es afirmativa, el Médico Legista llena el formato número 2, preguntando al servidor público si por motivos de salud, se encuentra sometido a tratamiento médico que implique el consumo de sustancia, psicotrópica, enervante, depresiva, estupefaciente o similar. En el caso que el servidor público manifieste no estar consumiendo ningún medicamento controlado, se hará constar en el formato número 2, mismo que será firmado por éste y posteriormente se le invita a pasar al área destinada para el depósito de la muestra de orina.

3.- Al servidor público que manifieste estar bajo prescripción médica consumiendo medicamento controlado, el Médico Legista procederá al llenado del formato número 2, informando el servidor que tipo de medicamento y el padecimiento, quedando asentado en el formato, mismo que será firmado por éste. Asimismo deberá presentar a

Contraloría, en ese momento o dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen, copia de la receta médica, o del expediente clínico. Posteriormente se le invita a pasar al área destinada para el depósito de la muestra de orina.

4.- Al servidor público que en respuesta a la pregunta del Médico Legista sea en sentido afirmativo, a que está consumiendo medicamento controlado pero sin prescripción, el Médico Legista procederá al llenado del formato número 2, informando el servidor público que tipo de medicamento y el padecimiento, quedando asentado en el formato, mismo que será firmado por éste. Asimismo deberá presentar a Contraloría, en ese momento o dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen, copia del expediente clínico. Posteriormente se le invita a pasar al área destinada para el depósito de la muestra de orina.

5.- Personal de Servicio Médico Forense hace entrega al servidor público del recipiente estéril sellado, en el cual deberá poner su nombre, firma y depositar la muestra de orina.

6.- El servidor público en presencia del Médico Legista, deposita la orina en el recipiente estéril y entrega éste al Médico Legista para llevar a cabo el análisis correspondiente. El Médico Legista deberá ser del mismo sexo que el servidor público, al momento en que se deposita la muestra.

7.- Ante la presencia del servidor público y el representante de Contraloría, el Médico Legista inserta momentáneamente el reactivo multidroga en el recipiente que contiene la orina, una vez extraído éste, se espera un tiempo aproximado de un minuto y el resultado que arroja el análisis, le será notificado al servidor público.

8.- El servidor público deberá firmar el formato de notificación del resultado obtenido del examen de detección de drogas de abuso. Si se negare a firmar éste, se levantará acta circunstanciada por personal de Contraloría.

9.- Cuando del examen aplicado al servidor público, se obtenga resultado positivo, en ese momento se le entregará un nuevo recipiente, en el cual deberá poner su nombre y firma. Posteriormente se dividirá la muestra de orina proporcionada por él, uno de los recipientes, será enviado por conducto de la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas **SICAMSA**, mediante Cadena de Custodia, al **Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal** en la ciudad de México para efectos de un **EXAMEN CONFIRMATORIO** y el otro recipiente, será resguardado por el Jefe del Servicio Médico Forense, éste deberá ser sellado con la firma y huella del servidor público, a efecto de evitar sea alterado el contenido de la muestra de orina.

10.- Personal de la Contraloría del Poder Judicial y del Servicio Médico Forense, entregan mediante Cadena de Custodia, a personal de la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas **SICAMSA**, muestra de orina, para los efectos precisados en el punto anterior llenando y firmando el **Formato 5B**.

11.- La empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas **SICAMSA**, entregará a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, en su domicilio de Calzada Independencia y Pioneros s/n, Tercer Piso Edificio Tribunales, Código postal 21000, en el Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, acuse de recibido de la muestra de orina que fue entregada al **Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal** en la ciudad de México.

12.- El **Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal**, remitirá a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California, en su domicilio de Calzada Independencia y Pioneros s/n, Tercer Piso Edificio Tribunales, Código postal 21000, en el Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, los resultados del examen confirmatorio de detección de drogas de abuso.

13.- La Contraloría enviará al Jefe del Servicio Médico Forense, receta y expediente clínico en su caso, así como el resultado del examen confirmatorio realizado por el **Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal**, a efecto de que emita un Dictamen sobre el resultado de éste.

14.- El Jefe del Servicio Médico Forense remite a Contraloría del Poder Judicial, el Dictamen evaluatorio del examen confirmatorio de detección de drogas de abuso.

15.- La Contraloría del Poder Judicial notificará personalmente al servidor público el resultado del examen confirmatorio, realizado por el Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal.

16.- La Contraloría informará detalladamente al Pleno del Consejo, el desarrollo de los exámenes practicados, los resultados obtenidos, el Dictamen del Jefe del Servicio Médico Forense y en su caso, los servidores públicos que no se presentaron al examen de detección de drogas de abuso.

17.- El presente Criterio Administrativo, una vez aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California y publicado en el Boletín Judicial del Estado cobra vigencia, es obligatorio para todos los servidores públicos mencionados en el presente y deja sin efecto el criterio publicado en el Boletín Judicial 12,580 de fecha 27 de marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E

**CONTRALORA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO**


C.P. CLARA PALACIOS MELÉNDEZ

**JEFE DEPTO. RESPONSABILIDADES
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL**

LIC. HÉCTOR RÍOS GÓMEZ

FORMATO No. 1

RELACION DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR MUESTRA DE ORINA PARA LA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO

|  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA / CONTRALORÍA | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|-------------|------------------|-----------------------|----|---------------|
| No. | Nombre del Servidor Público | Cargo | Adscripción | Partido Judicial | Proporcionó muestra ? | | Observaciones |
| | | | | | Si | No | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

FORMATO No. 2



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRALORÍA

VALORACIÓN DE MEDICAMENTO UTILIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO

EXAMEN DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO

Fecha _____

Lugar _____

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre del Servidor Público | |
| Cargo | |
| Lugar de adscripción | |

¿Por motivos de salud, Usted se encuentra sometido a tratamiento médico que implique el consumo de sustancias mencionadas en la fracción XVIII del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de B.C. (psicotrópica, enervante, depresiva, estupefaciente o similar)?

SI

NO

| | |
|---|--|
| Padecimiento | |
| Datos del Médico tratante Nombre: Domicilio: Teléfono: | |
| Medicamento utilizado (s) y dosificación por día | |
| ¿Cuándo fue la última dosis consumida? | |
| Otros datos | |

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos y pueden ser verificados cuando así lo determine la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California.

El servidor público deberá de presentar a la Contraloría del Poder Judicial, en ese momento o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la toma de muestra, la siguiente documentación:

- Receta médica mediante la cual le fue prescrito el medicamento controlado.
- En el caso de que no cuente con la receta, deberá de proporcionar copia de su expediente clínico.

Firma del Servidor Público

| |
|--|
| <p>Evaluación de resultados por parte del Médico adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |
|--|



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

--- En la ciudad de _____, Baja California, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del dos mil quince, el (la) suscrito (a) Lic. _____,

adscrito (a) a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, hago constar que con fundamento en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, artículo 5^{to} de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; artículo segundo transitorio del Decreto 526 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, así como del acuerdo número _____ emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante sesión de fecha _____ de _____ del dos mil quince y previa instrucción emitida por la C. P. Clara Palacios Meléndez, Contralor del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante oficio número _____ de fecha _____ me constituí en las instalaciones que ocupa el _____ del Poder Judicial del Estado de Baja California, sito en _____ de esta Ciudad, acompañado del Médico _____, así como de los CC. _____ y _____, ambos en calidad de testigos de asistencia, quienes se desempeñan como _____, adscritos a _____, a efecto de obtener la muestra de orina del Servidor Público de nombre _____, quien se desempeña como _____ adscrito a _____, tal como se le notificó mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del 2015, quien se encuentra presente y que al momento de hacerle saber el motivo de nuestra presencia, y al solicitarle en dos ocasiones la muestra de orina manifestó su negativa a hacerlo. Por lo que en este acto, se le otorga el uso de la voz a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga y en uso de la voz manifiesta lo siguiente: “ _____

_____”

motivo por el cual resulta necesario levantar la presente acta circunstanciada de hechos, considerando la negativa a proporcionar la muestra de orina, por parte del Servidor Público antes mencionado.-----

La aplicación del examen de detección de drogas de abuso, tiene por objeto verificar que los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Baja California, cumplan con la máxima diligencia el servicio que se les ha encomendado, el interés por parte del Poder Judicial, en el sentido de evitar que algún servidor público incurra en conductas que puedan trascender en la realización de actos u omisiones que causen la suspensión o deficiencia del servicio que se presta, o bien, que ponga en peligro los bienes, instrumentos e incluso la integridad física de los justiciables o de sus propios compañeros de trabajo.-

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales correspondientes y de conformidad con lo establecido por la mencionada normatividad, así como por el acuerdo _____ de fecha _____ de _____ del dos mil quince, emitido por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-

No habiendo más que manifestar, leído que fue por las partes que intervinieron en la presente acta, la firman los que en ella intervienen, en original al margen y al calce de la última hoja, para constancia.-

CONTRALORÍA

SERVICIO MÉDICO FORENSE

Lic. _____

Dr. _____
Médico Legista

Servidor Público que se negó a proporcionar la muestra de orina, para la práctica del examen de detección de drogas de abuso.

Nombre

Firma

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre y firma

Nombre y firma



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

--- En la ciudad de _____, Baja California, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de marzo de dos mil quince, el (la) suscrito (a) Lic. _____, _____, adscrito (a) a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, hago constar que con fundamento en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, artículo 5^{to} de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; artículo segundo transitorio del Decreto 526 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, así como del acuerdo número _____ emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante sesión de fecha _____ de _____ del dos mil quince y previa instrucción emitida por la C. P. Clara Palacios Meléndez, Contralor del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del dos mil quince, me constituí en las instalaciones que ocupa el _____ del Poder Judicial del Estado de Baja California, sito en _____ de esta Ciudad, acompañado del Médico _____, así como de los CC. _____ y _____, ambos en calidad de testigos de asistencia, quienes se desempeñan como _____, adscritos a _____, a efectos de obtener la muestra de orina del Servidor Público de nombre _____, quien se desempeña como _____ adscrito a _____, mismo que se encuentra presente y que al momento de hacer de su conocimiento el motivo de nuestra presencia, tal como se notificó mediante oficio número _____ de fecha _____ y toda vez que otorgó la muestra de orina solicitada, y una vez llevado a cabo el procedimiento establecido para la aplicación del examen de detección de drogas de abuso, al momento de notificarle el resultado obtenido, mismo que corresponde a **POSITIVO**, al momento de que el Médico _____ con cedula profesional número _____ le entrega el documento correspondiente a dicha notificación, al Servidor Público, _____ éste se niega a firmar de recibido, no obstante que en este momento se le hace entrega de dicho documento. Por lo que en este acto, se le otorga el uso de la voz a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga y en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“

_____”

_____” motivo por el cual resulta necesario levantar la presente acta circunstanciada de hechos, considerando la negativa a firmar de recibido los resultados obtenidos del examen de detección de drogas de abuso, por parte del Servidor Público antes mencionado.-----

La aplicación del multicitado examen tiene por objeto verificar que los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Baja California, cumplan con la máxima diligencia el servicio que se les ha encomendado, el interés por parte del Poder Judicial, en el sentido de evitar que algún servidor público incurra en conductas que puedan trascender en la realización de actos u omisiones que causen la suspensión o deficiencia del servicio que se presta, o bien, que ponga en peligro los bienes, instrumentos e incluso la integridad física de los justiciables o de sus propios compañeros de trabajo.-----

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales correspondientes y de conformidad con lo establecido por la mencionada normatividad, así como por el acuerdo _____ de fecha _____ de _____ del dos mil quince, emitido por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-----

No habiendo más que manifestar, leído que fue por las partes que intervinieron en la presente acta, la firman los que quisieron hacerlo, en original al margen y al calce de la última hoja, para constancia.-----

CONTRALORÍA

SERVICIO MÉDICO FORENSE

Lic. _____
(Cargo)

Dr. _____
Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense

Servidor Público que se negó a firmar los resultados obtenidos del examen de detección de drogas de abuso.

Nombre

Firma

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre y firma

Nombre y firma



FORMATO 4-A

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRALORÍA**

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ORINA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO REALIZADA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.

En la ciudad de _____ Baja California, siendolas ____ horas del día ____ del mes de marzo de 2015, el suscrito _____ Médico Legista, con Cédula Profesional número _____ hago constar que el día de hoy, se practicó examen para detección de uso de drogas de la muestra de orina que tuve ante mi vista, del servidor público de nombre _____

Orina que fue analizada introduciendo en el frasco el reactivo multidrogas, observando que la línea o marca que arroja como resultado es:

NEGATIVO

al uso y consumo de drogas de abuso.

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los hechos aquí asentados por el suscrito son ciertos y veraces, por así constar profesionalmente a mi leal saber y entender.

Firma del Médico

Testigos

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma del Servidor Público



FORMATO 4-B

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRALORÍA**

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ORINA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO REALIZADA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.

En la ciudad de _____ Baja California, siendo las ____ horas del día ____ del mes de marzo de 2015, el suscrito _____ Médico Legista, con Cédula Profesional número _____ hago constar que el día de hoy, se practicó examen para detección de uso de drogas de la muestra de orina que tuve ante mi vista, del servidor público de nombre _____.

Orina que fue analizada introduciendo en el frasco el reactivo multidrogas, observando que la línea o marca que arroja como resultado es presuntamente:

POSITIVO

al uso y consumo de la sustancia de nombre _____.

Para efecto de salvaguardar los derechos del servidor público, en este momento se dividirá la muestra de orina en dos recipientes, uno será trasladada inmediatamente por conducto de la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas SICAMSA, mediante Cadena de Custodia al Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal en la ciudad de México, para la práctica del examen respectivo y el otro recipiente, será resguardado por el Jefe del Servicio Médico Forense, manifestando al respecto que _____.

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los hechos aquí asentados por el suscrito son ciertos y veraces, por así constar profesionalmente a mi leal saber y entender.

Firma del Médico

Testigos

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma del Servidor Público



CADENA DE CUSTODIA

--- En la ciudad de _____, Baja California, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del dos mil quince, el (la) suscrito (a) C. _____, con credencial oficial expedida por _____, con número _____ adscrito (a) a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el _____, sito en _____ de esta Ciudad, acompañado (a) del personal del Servicio Médico Forense, _____, con cédula profesional número _____ hace constar que la muestra de orina proporcionada por el servidor público _____, adscrito a _____, se encuentra en recipiente de plástico, transparente, cerrado herméticamente con tapadera color _____, mismo que está identificado con su nombre y firma en la etiqueta adherida, habiendo sido sellado en bolsa de plástico identificada con los mismos datos con marcador de tinta permanente, a efecto de que sea trasladada inmediatamente por conducto de la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas SICAMSA, al Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal en la ciudad de México, para la práctica del examen confirmatorio, en virtud de haber resultado positivo el examen que le fue practicado mediante el método de inmunocromatografía, muestra que momentáneamente queda en resguardo del personal del Servicio Médico Forense, hasta el momento que reciba el representante de SICAMSA.

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
QUE ENTREGA LA MUESTRA DE ORINA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO ADSCRITO
AL SERVICIO MÉDICO FORENSE**

**NOMBRE Y FIRMA
ADSCRITO A CONTRALORÍA**



CADENA DE CUSTODIA

- - - - En la ciudad de _____, Baja California, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del dos mil quince, los suscritos _____ y _____, con credencial oficial expedida por _____ y _____, con número _____ y _____, respectivamente, adscritos al Contraloría y Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el _____, sito en _____ de esta Ciudad, hacen constar que la muestra de orina del C. _____, adscrito a _____ se encuentra en recipiente transparente, cerrado herméticamente, con tapadera color _____ dentro de una bolsa de plástico transparente debidamente sellada, e identificada tanto en el recipiente como en la bolsa de plástico bajo el nombre antes indicado, con fecha _____

Por lo que en este momento se hace entrega del mismo a la empresa Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. por sus siglas SICAMSA, por conducto de su representante _____, quien se identifica con _____ a efecto de que la transporte y entregue en al Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes número 130, primer piso de la Colonia Doctores, Código Postal 06720, en la Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México Distrito Federal, para la práctica del examen confirmatorio.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ADSCRITO A
CONTRALORÍA, QUIEN HACE ENTREGA DEL
RECIPIENTE DETALLADO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA SICAMSA, S.A. DE C.V. , QUIEN RECIBE EL
RECIPIENTE ANTES DESCRITO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE EN EL ESTADO**



CADENA DE CUSTODIA

--- En la ciudad de _____, Baja California, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del dos mil quince, el (la) suscrito (a) C. _____, quien se identifica con _____ número _____, adscrito (a) a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el _____, sito en _____ de esta Ciudad, acompañado (a) del personal del Servicio Médico Forense, _____, con cedula profesional número _____ hace constar que la muestra de orina proporcionada por el servidor público _____, adscrito a _____, la cual se encuentra en recipiente de plástico, trasparente, cerrado herméticamente con tapadera color _____, mismo que está identificado con su nombre, firma y huella en la etiqueta adherida, habiendo sido sellado en bolsa de plástico identificada con los mismos datos con marcador permanente, a efecto de que sea RESGUARDADA y CONSERVADA por el Jefe del Servicio Médico Forense, hasta en tanto dicha muestra sea necesaria para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
QUE ENTREGA LA MUESTRA DE ORINA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL
ADSCRITO A CONTRALORÍA**
